



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 733 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 1074-2015/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1218697, el Informe Financiero N° 073-2015/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, Informe N° 112-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 084-2015/NOCRALASAC, Informe N° 008-2015/NOCRALASAC/RFCHH-SO, Carta N° 029-2015-GIRASOL/RES, Carta N° 316-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 078-2015/NOCRALASAC, Informe N° 007-2015/NOCRALASAC/RFCHH-SO y la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes" en un número de quinientos nueve (509) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Girasol E.I.R.L, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 035-GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 594-2013/ORA, de fecha 13 de diciembre de 2013, para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes", por un monto ascendente a S/. 1'544,912.28 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 28/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de diciembre de 2014, se aprobó la prestación adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, hasta por la suma de S/. 204,109.43, menos el deductivo vinculante, siendo el porcentaje de incidencia 0.00%, sin incremento presupuestal existiendo un error al no considerarse los gastos generales, Utilidad e IGV, de la prestación adicional, siendo el monto correcto por el importe de S/. 240,849.13 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 13/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 532-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de junio de 2014, Resolución Gerencial General Regional N° 782-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de agosto de 2014, Resolución Gerencial General Regional N° 925-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre de 2014, Resolución Gerencial General Regional N° 1011-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de noviembre de 2014, Resolución Gerencial General Regional N° 1046-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de noviembre de 2014, Resolución Gerencial General Regional N° 1093-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de diciembre de 2014 y Resolución Gerencial General Regional N° 1165-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 respectivamente;

Que, habiendo concluido el contratista la ejecución de la obra el 19 de diciembre del 2014, incluida las Ampliaciones de Plazo, conforme consta en los asientos N° 260 y 261 del cuaderno de obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de enero de 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Willian Paco Chipana - Presidente, Gustavo Calderón Vergara y al Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera - Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante acta de recepción de obra de fecha 17 de marzo de 2015, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 733 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2015

Que, mediante Carta N° 024-2015-GIRASOL/RES, de fecha 11 de mayo de 2015, el Ing. Javier Muñoz Buendía – Representante Legal de la Empresa Contratista GIRASOL E.I.R.L, presentó al Supervisor de Obra - Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera, dentro de los plazos establecidos, el Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 007-2015/NOCRALASAC/RFCCHH-SO, de fecha 25 de mayo de 2015, el Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera – Supervisor de Obra, luego de la evaluación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, comunica a la Empresa Ejecutora, que la misma presenta observaciones. Al respecto mediante Carta N° 029-2015/GIRASOL/RES, de fecha 03 de junio de 2015, a través de su Representante Legal – Sr. Robert Rojas Meza, presenta el levantamiento de las observaciones planteadas en dicha liquidación;

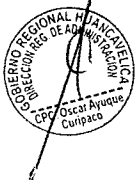
Que, mediante Carta N° 084-2015/NOCRALASAC, de fecha 19 de junio de 2015, el Ing. Edgar Alarcón Huallpa – Gerente General de la Empresa Consultora NOCRALA SAC, eleva al despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación su Informe Técnico otorgando la conformidad a todos los cálculos y documentos presentados en el Expediente de Liquidación por la Empresa Contratista GIRASOL E.I.R.L;

Que, a tal efecto a través del Informe N° 1121-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/wpch, de fecha 02 de julio de 2015, el Ing. William Paco Chipana – Monitor de Obra ha procedido a revisar y evaluar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, concluyendo que cumple los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que recomienda la revisión de la parte financiera para su aprobación final. Por su parte el Liquidador Financiero CPC. Percy William Mayhua Bernardo, luego de practicada la verificación contable al Contrato de obra, según Informe Financiero N° 073-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, concluye que el costo de la obra fue por un total de 1'620,934.79 (Un Millón Seiscientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 79/100 Nuevos Soles), el cual está incluido el reajuste de precios a favor del contratista la Suma de S/. 76,022.51 (Setenta y Seis Mil Veintidós con 51/100 Nuevos Soles) y el saldo de contrato la Suma de S/. 62,001.90 (Sesenta y Dos Mil Uno con 90/100 Nuevos Soles), los cuales suman un importe a favor de la Empresa Contratista GIRASOL E.I.R.L La Suma de S/. 138,024.41 (Ciento Treinta y Ocho Mil Veinticuatro con 41/100 Nuevos Soles), refiere que se debe devolver la retención del 10% del monto contractual por la garantía de fiel cumplimiento retenida mediante comprobantes de pago N° 1099 y N° 2016 del 2014; por lo tanto, concluye que se encuentra conforme la parte financiera;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera – Supervisor de Obra, el Ing. William Paco Chipana – Monitor de Obra y de la parte contable el CPC. Percy William Mayhua Bernardo; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1074-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 594-2013/ORA por el importe de S/. 1'620,934.79 (Un Millón Seiscientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 79/100 Nuevos Soles), señalando asimismo que corresponde a la entidad efectuar la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa Contratista GIRASOL E.I.R.L;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 733 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2015

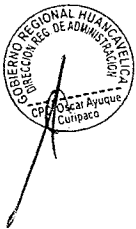
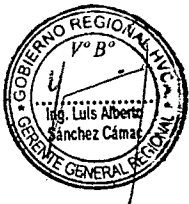
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes”, ejecutada por la Empresa GIRASOL E.I.R.L, siendo el costo total del Contrato de Obra de S/. 1'620,934.79 (Un Millón Seiscientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 79/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la Obra	: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes”
Modalidad de Ejecución	: Contrato a Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: 1-00 Recursos Ordinarios
Responsable de la Ejecución de Obra	: GIRASOL E.I.R.L.
Representante Legal	: Robert Juan Rojas Meza
Residente de Obra	: Ing. Jorge Luis Miranda Vargas
Empresa Consultora	: NOCRALA SAC.
Supervisor de Obra	: Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendario
Ampliación de plazo N° 01	: R.G.G.R. N° 532-2014/GOB.REG.HVCA/GGR (60 D.C)
Ampliación de Plazo N° 02	: R.G.G.R. N° 782-2014/GOB.REG.HVCA/GGR (30 D.C)
Ampliación de Plazo N° 03	: R.G.G.R. N° 925-2014/GOB.REG.HVCA/GGR (30 D.C)
Ampliación de Plazo N° 04	: R.G.G.R. N° 1011-2014/GOB.REG.HVCA/GGR (30 D.C)
Ampliación de Plazo N° 05	: R.G.G.R. N° 1046-2014/GOB.REG.HVCA/GGR (30 D.C)
Ampliación de Plazo N° 06	: R.G.G.R. N° 1093-2014/GOB.REG.HVCA/GGR (15 D.C)
Ampliación de Plazo N° 07	: R.G.G.R. N° 1165-2014/GOB.REG.HVCA/GGR (10 D.C)
Fecha de Término Programado	: 12 de diciembre de 2014
Fecha de Término Real	: 19 de diciembre de 2014
Acta de Recepción de Obra	: 17 de marzo de 2015
Monto Contractual	: S/. 1'544,912.28





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 733 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

12 OCT 2015

Huancavelica,

Adicional N° 01 : R.E.R. N° 466-2014/GOB.REG.HVCA/PR X S/.  
204,109.43  
Deductivo N° 01 : R.E.R. N° 466-2014/GOB.REG.HVCA/PR X S/.  
204,109.43  
Costo Total de Contrato : S/. 1'620,934.79

## RESUMEN DE LA LIQUIDACION

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Monto de Contrato Principal.	1'544,912.28	1'124,309.74
Del Adicional.	204,109.43	204,109.43
Deductivos.	-204,109.43	204,109.43
Retención de garantía de fiel cumplimiento	0.00	154,491.21
Penalidad a aplicar	0.00	0.00
Saldo a Favor del Contratista	0.00	138,024.41
<b>Costo Total del Contrato S/.</b>	<b>1'620,934.79</b>	<b>1'620,934.79</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, como saldo a favor de la Empresa Contratista GIRASOL E.I.R.L, la suma de S/. 138,024.41 (Ciento Treinta y Ocho Mil Veinticuatro con 41/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de precios y el saldo del Contrato, según resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según el registro SIAF-SP señalado en el Informe Financiero N° 073-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuada los pagos que correspondan culminará definitivamente el Contrato y se cerrara el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista GIRASOL E.I.R.L, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

